

El Himno Nacional Argentino en sus estrofas pone a la igualdad como el valor más alto o relevante de aquellos que consigna la Constitución Nacional cuando expresa “ved en trono a la noble igualdad” mención que implica enfatizar que en la Nación Argentina como reza la Carta Magna no hay fueros personales, ni títulos de nobleza, que la igualdad es la base de los impuestos y las cargas públicas, que todos los habitantes son iguales para su designación en los cargos públicos con la sola condición de la idoneidad, en suma la igualdad como condición innegociable, todo lo cual nos lleva a afirmar sin duda que la interpretación integral de las normas jurídicas citadas sumada a la decisión de incorporar el rechazo a cualquier privilegio entre los ciudadanos en la canción patria, concluye imperiosamente en desestimar la invocación de fueros parlamentarios para eludir el arresto de los legisladores.

Así en nuestro país la igualdad no es una virtud más, se encuentra en la cima de los valores y por ello los fueros parlamentarios, salvo aquel que tienda a resguardar la libertad de opinión, no son más que excusas de individuos sin moral ni ética que a pesar de cometer crímenes tremendos reclaman la ausencia del pertinente castigo y permanecer en sus cargos y en libertad.

La actitud descrita de eludir la justa sanción por los delitos comunes que cometan los parlamentarios es innadmisible en tanto la acción reprochable que penalmente que lleva a la cárcel al ciudadano de a pie no puede dejar en libertad al legislador por el solo hecho de serlo en tanto que jamás el mandatario puede recibir un trato preferencial respecto del mandante que lo designó parlamentario para consagrar el bienestar general y afianzar la justicia.

De tal manera tengo la firme convicción que ante este asunto que hoy nos ocupa, esto es el saqueo inmensurable de las riquezas del país llevado a cabo por la ex presidente Cristina Fernández vda. de Kirchner y sus secuaces, la jefa de la banda debe cesar en el cargo de senadora y cumplir las penas que correspondan en cada caso, en la cárcel que la justicia determine, aplicando las normas tipificadas en el Código Penal para cada uno de los ilícitos cometidos.

Si lo dicho en el acápite anterior no se cumple y la señora legisladora permanece en libertad durante las decenas de años que llevarán el trámite de los juicios hasta que medie una sentencia firme implica una burla inconcebible determinando que la igualdad que dice el Himno Nacional Argentino sea una expresión falsa y quizás por eso, porque el kirchnerismo y los malos políticos nos han acostumbrado a la mentira seguiremos limitandonos en cada ocasión a tararear la parte instrumental de la canción patria omitiendo su letra.